

Acta N.º 17.
Sesión Ordinaria de 30
de Agosto de 1905.

Se instaló presidencia
por el Sr. Dr. Dn. Modesto A. Pe
ñaherrera

Concurrieron los Sres. M
uñoz, Andueza, Arias, Arango, Barona
Bueno, Benítez, Cabezas, Callejas,
Carrera, Costales, Cuerva S., Chirib
ga, Darguea, Esquivero, Gallardo, G
llegos, Garavito, González I, Iru
de, Loyola, Madrid, Monge J. E.,
Montalvo, Mesa Lopez, Pozo Rey
Palacios, Riquie, Sandoval, Sanlu
pas, Torres, Ugarte, Villagomez y
el infrascrito Secretario.

Se aprobó sin modifi
cación alguna el acta de la sesión
anterior.

De acuerdo con el orden de
día dióse lectura de un oficio de la C
legisladora en el que invita a esta H
onorable Cámara al Congreso Pleno a
las dos p. m. del día 1 de mañana con
el fin de tomar la promesa Constitucional
al Sr. Dn. Lorenzo García, P
sidente electo de la República. = Pues
to en consideración de la Cámara, se
resolvió aceder a la invitación, dió
promovido la Presidencia, se contesta
ra en este sentido.

Leído otro oficio fu
cedente de la misma Cámara en que
se comunica haber resuelto insistir en

el cumplimiento del proyecto de Decreto que ordena el pagó de sueldos a los empleados de Instrucción Pública por los últimos meses del año económico; previa lectura del referido proyecto, se pusieron a debate las objeciones del Ejecutivo.

El Sr. Dr. Villagómez: "Como acaba de verse son de todo punto inadmisibles las objeciones del Ejecutivo, puesto que de ellas mismas se desprende la ninguna razón en que se apoyan. Los pobres maestros y maestros de escuela, después de penalidades sin cuento, de rechazos inenarrables no logran el cobro de parte de sus exigidos sueldos, sino después de mil gestiones y diligencias quedando además insolutos. Del pago de los últimos meses de cada año. Resultando en consecuencia, que al cabo de tantas penalidades y afanes por privados hasta de lo estrictamente necesario para su subsistencia". "Nos hallamos pues en el deber de establecer alguna frecuencia en el pago de sus sueldos cumpliendo al mismo tiempo aquello que dispone la Constitución. Si el mismo Poder Ejecutivo confiesa en las objeciones que ya no tiene sobre si tantas dificultades en materia económica, justo y natural es, pues, pedirlo para el cumplimiento inmediato de ese deber sagrado."

El Sr. Dr. Carrera: "Se nos presenta un caso en que hay una razón nueva; estoy por la insistencia; pero al considerando dice "Vista la

*09

solicitud de algunos profesores de enseñanza primaria, y luego más adelante en la parte dispositiva se citan empleados de enseñanza primaria, secundaria y superior, lo que posiblemente resulta ser una contradicción que para evitarla, sería lógico conformarse con las objeciones."

El Sr. Dr. Esquivel:"
Nada más justo que insistir en el cumplimiento del Decreto que acaba de leerse. Es bien es cierto que fue motivado por una solicitud hecha por los profesores de enseñanza primaria, este evidente no puede ser razón para que no se haga extensivo el proyecto a todo el cuerpo docente de la República. Si los fondos asignados a la Instrucción Pública, no pueden ser distraídos en ningún caso por el Poder Ejecutivo ni aun cuando sealle en ejercicio de las facultades extraordinarias; resultará manifiesta la preferencia que se debe dar a los que ejercen el magisterio, ya que se concibió que su labor es el único medio eficaz para levantar la Instrucción Pública, fundamento angular del progreso de una nación. Nada más clamoroso que el modo como regularmente se defrauda a esos infelices maestros; debe verse, fragarseles con puntualidad siquiera sus miserables asignaciones tanto más, cuanto que, además de las razones expresadas, las objeciones, como acaba de observar el Dr. Villagómez, no tienen razón alguna para ser por haber desaprove-

do las irregularidades que se ha anotado, Estoy, pues, porque se insista en el proyecto."

El Dr. Iturbide: "Estoy también por la insistencia ya que con este decreto garantizamos la inversión de los fondos que se destinan a la Instrucción Pública."

Leída la Discusión y consultada la Cámara, desechó las objeciones, acordando por lo mismo que se insista en el Proyecto.

Después de la lectura del oficio correspondiente fué en 1ª discusión el Proyecto de Decreto enviado por la Oblegisladora concediendo a la Academia Ecuatoriana correspondiente a la Real Española, la propiedad de todo el edificio que posea a medias con el Fisco, y pasó a 2ª con la indicación del Dr. Montalvo, de que el artículo expusiera que el Estado, solo cede parte de sus derechos. Ordenó la Presidencia informara sobre el referido proyecto a la Comisión 3ª de Hacienda.

El Congreso de la República del Ecuador

Decreta:

Art. 1º Se da a la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Española, la propiedad de todo el edificio que posea a medias con el Fisco, en compensación de las pensiones que se le deben, desde hace once años, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 13

Art. 2º

de Noviembre de 1875.

Facúltase a la Academia para enagenar dicha casa y comprar otra que sea mas adecuada a su objeto. -

Loado etc. -

Con la lectura del informe emitido por la Comisión 1ª de Beneficencia, sobre el proyecto de Decreto que cede una casa al Municipio de Yaguachi. -

Informe:

Nuestra Comisión de Beneficencia ha hecho estudio del Proyecto de ley adjunto sobre que se ceda a la Municipalidad de Yaguachi la casa de Beneficencia que existe en dicho Canton, así como la escuela "José Domingo Elzalde Vera" situada en el pueblo del Milagro, opuna. Que se apruebe el Decreto mencionado, una vez que los autores de este aseruran que dichos edificios están destruyéndose por falta de fondos especiales para su conservación y servicio. -

Este es el parecer de la Comisión, salvo siempre el más acertado de la H. Cámara. -

Quito, Agosto 29 de 1905. -

Púsose en 2º debate el artículo 1º de este Proyecto y el Sr. Dr. Carrera dijo: "Es indispensable que la Comisión informe con que fondos se ha construido ese edificio, pues, tengo noticia de que actualmente se litiga sobre su propiedad, y el presente Decreto no haría otra cosa que embrollar el asunto, y esto sin tomar en cuenta que ignorando como ignoramos quien sea

su verdadero propietario, Disfrutariamos una propiedad que talvez no pertenece al Fisco!

El Sr. Garaiosa: Como miembro de la Comisión que ha suscrito el proyecto, debo informar que ese edificio se ha construido con fondos nacionales, y que no existe pleito alguno sobre su propiedad.

Cerrada la Discusión pasó a 3.^a el mencionado artículo.

En la discusión el Sr. Montalvo dijo: "Continuábase generalmente en nuestros pueblos que las casas de Beneficencia establecidas por particulares lleven el nombre de sus benefactores; ahora bien, en el presente caso, la Casa que tratamos de crear lleva el nombre del Sr. Elizalde Vera; natural es, pues, suponer que este Sr. haya sido el que ha suministrado los fondos indispensables para su establecimiento.

Como el Sr. Garaiosa informaba que en realidad de verdad, esos fondos habían sido suministrados por el Sr. Elizalde Vera; pero que este los había cedido al Gobierno para que los destinase a una escuela en "El Milagro"; el Dr. Montalvo insistió en la necesidad de haberiguado la forma en que se había verificado la cesión, para ver si se habían llenado los requisitos legales, a lo que el Sr. Garaiosa, informó por segunda vez, que la cesión no había sido hecha sino de palabra, pero, dada la honrabilidad del Sr. Elizalde Vera, le parecía esta suficiente.

El Dr. Montalvo: "De palabra no puede hacerse personas legalmente válidas, ya que para la traslación del dominio de un bien raíz requiriese escritura pública; de otro modo mañana puede el Sr. Vera reclamar la casa como suya."

El Sr. Gavaicoa: "Debe observar al Dr. Montalvo lo que ya dije antes, el Sr. Dr. José Elizalde Vera es persona muy honorable, ha sido Ministro de Estado, y su palabra, en mi concepto, vale más que una escritura pública."

El Dr. Cueva: "Según informes que he obtenido, dicha casa se concluyó con sueldos del Sr. Elizalde Vera, que se fueron acumulando, y que este caballero los redió para la construcción del edificio, que tenemos de donar, de suerte que el edificio pertenece al Gobierno y no al Sr. Elizalde Vera."

El Dr. Villagomez: "Cree que para 3ª discusión es indispensable se tenga conocimiento de estos antecedentes; pues como ya lo ha observado el Dr. Montalvo, la sesión de bienes raíces no puede hacerse sino por escritura pública, así como la de créditos por la entrega de los respectivos títulos."

El Dr. Humalde: "Desde luego que la casa ha que se refiere del proyecto que se discute, fue edificó a construirse y se ha construido en gran parte, con fondos de exclusiva propiedad del Sr. José Dr. Elizalde Vera y este no ha hecho nin"

quina donación a favor del -- Fisco, a
aquel -- le corresponde hacer el dona-
tivo directamente al Municipio de
Yaguachi, pues, de otro modo, ven-
dríamos que el Estado está disponien-
do de lo que no le pertenece; por
lo mismo, es innecesaria la ex-
pedición de una ley al respecto".

El Dr. Loyola: " Si co-
mo miembro de la Comisión de Be-
neficiencia he suscrito el proyecto que
se debate ha sido tomando en cuen-
ta las autorizadas aseveraciones aquí
repetidas, por los demás miembros
de la Comisión de que formo parte."

El Dr. Madrid: " Pa-
ra resolver de una manera justa y
eficaz sobre este particular sería de
opinión que se telegrafié al Presi-
dente del Consejo Municipal pidién-
dole datos sobre lo que hay al res-
pecto."

Cerrada la discusión el Sr.
Presidente ordenó que para 3ª, infor-
me la Comisión sobre tan indispen-
sables datos reclamados con instancia
en el curso del debate.

En 1ª discusión, después
de la lectura del correspondiente In-
forme, el proyecto de decreto que es-
tablece que el suelo de los Jefes
Políticos se fijará en el Presupuesto
general de gastos, pasó a 2ª.

Señor Presidente:
La Comisión 1ª de Legislación,
somete a la ilustrada consideración de
la Honorable Cámara, el adjunto pro-
yecto de Ley, para que, si lo considera
que responde a las necesidades del ser-

413
vivir público, se le dé el curso conveniente.

Quito, Agosto. 29 de 1905.

El Congreso de la República del Ecuador Decreta:

- Art. 1.º Los Concejos Municipales no señalarán en adelante sueldo a los Jefes Políticos. La renta de estos empleados se fijará en el Presupuesto General de Gastos.
- Art. 2.º Las Municipalidades podrán señalar sueldo a sus Presidentes, siempre que sus rentas excedan de la cantidad de \$ 50.000.
- Art. 3.º El cargo de los Presidentes de los Concejos Municipales durará un año, pudiendo ser reelegidos.
- Art. 4.º Queda derogada toda ley que se oponga a la presente.

Dado etc.

Dióse luego, lectura del Informe emitido por la Comisión especial encargada de estudiar la última crisis producida en el país por la escasez de la caña. El Sr. Madrid dijo: Sr. Presidente: Debo hacer constar que no me hallo de acuerdo con la parte final del informe emitido por la Comisión; pues, viene todavía y el tiempo pasa, y como la Cámara tiene que ocuparse en otros asuntos que darán lugar a discusiones largas y acaloradas, el presente proyecto corre riesgo de quedarse en la mesa. El Sr. Rofio: "Tal como se halla concebido el informe."

me meo Dr. Presidente que la Comisión no ha llevado cumplidamente su cometido ya que la Presidencia le encargó formular el correspondiente proyecto de decreto que no aparece, según lo que estaba de deberse por Secretaría."

El Dr. Cáñera: "Para que la Comisión — cumplida debidamente ese objeto, meo que es indispensable tenga presente la resolución acordada anteriormente por esta Cámara al respecto."

El Sr. Madrid: "Hace más de doce días que se dictó esa resolución, y como la Cámara de Comercio no ha remitido todavía su memoria, juzgo que no es posible esperar más, ya que, como lo dije, de seguir en esta espera indefinida nos exponemos a dejar sin remedio alguno la crisis producida por la sequera de aguas."

El Presidente: "Ordénase pues vuelva el Informe al estudio de la Comisión para que lo presente con el respectivo Proyecto de Decreto."

Fue aprobado en segunda el Informe emitido por la Comisión 1ª de Comercio sobre la propuesta hecha al Congreso por el Sr. Eliás Garces Ricante para colonizar una parte de la Región Oriental.

Dr. Presidente:
Vuestra Comisión 1ª de Comercio habiendo estudiado la propuesta que trae al Congreso el Sr. Eliás Garces Ricante para colonizar la Región O-

mental, opina: que debe suspenderse su curso, en tanto, se ventile en la Cámara Colegisladora y en esta el proyecto de ley sobre inmigración y colonización puesta ya en discusión en el Senado.

Euclides V. Cabezas. — San Lucas. —
Felix M. Pozo. —

En conocimiento de la Cámara el Informe emitido por la Comisión de Crédito Público sobre el reclamo del Sr. Roberto B. Jones, apoderado de la América Bank Note Company, fué en seguida en 1.ª discusión el adjunto proyecto de Decreto que ordena el pago de la cantidad reclamada.

Sr. Presidente:

Nuestra Comisión 1.ª de Crédito Público del Sr. Roberto B. Jones, apoderado de la América Bank Note Company de Nueva York.

De la documentación presentada y debidamente legalizada, se deduce 1.º que el Gobierno por medio de su Cónsul en Nueva York, fué en 1.890, a la Casa mencionada la fabricación de 610.000 timbres móviles y 100.000 pliegos de papel para sellar con la correspondiente marca de agua comprometiéndose a pagar siete mil quinientos quince pesos oro. 2.º que la Compañía entregó el pedido del Gobierno Ecuatoriano. 3.º que, si bien éste remitió el dinero para el pago, no llegó a verificarse por haber disuelto de él el Sr. Cónsul del Ecuador en Nueva York Don Domingo L. Ruiz, a quien fué enviada, para la cancela-

ción del crédito; 4º que en consecuencia,
el Gobierno del Ecuador, adeuda, a
la American Bank Note Company
de Nueva York, el capital e inte-
reses reclamados, estos últimos confor-
me a las prescripciones del Código
Civil Patrio.

Por tanto presentamos a
la consideración de la Honorable Cá-
mara el adjunto proyecto de decreto.

Es el francó de
nuestra Comisión 12 de Crédito Pú-
blico

El Congreso de la Re- pública del Ecuador Considerando

Que el Gobierno del Ecuador adeu-
da desde 1890 a la American Bank
Note Company la suma de mil qui-
nientos quince pesos oro por la fabri-
cación de 610.000 timbres móviles y
1.000.000 de pliegos para sellar.

Decreta:

Art. único. — Páguese a la Compañía enunciada
el capital que se dejó anotado, con
los intereses legales del seis por ciento
anual. —

Dado etc. —

El Sr. Dr. Montalvo dijo: " Jus-
to, muy justo es pagar lo que se a-
deuda y en el presente caso hasta
por decreto nacional conviene el inme-
diato pago de la cantidad reclamada,

fues pero que esa duda, no debe cubrirse de la manera formulada en el proyecto, pues lo natural me parece que si el Fisco se resiste a pagarla el acreedor está en el caso de demandarla, pues que tenemos leyes expresas al respecto, cuya falta de cumplimiento resulta hasta indecorosa."

El Dr. Murvalde: "Mucho más indecoroso es que la Nación sea demandada; pero más conveniente el ordenarse a pagar, ya que la duda se halla legal y debidamente comprobada."

El Dr. Montalvo: "La consecuencia lógica que debe deducirse de la observación del Dr. Murvalde es la de que se pida al Ejecutivo para el cumplimiento de la obligación reclamada y no, la de que se expida un Decreto especial, como se trata de hacer."

Como la Presidencia ordenará la lectura de la atribución quinta del artículo 65 de la Constitución; unábase este orden por Secretaría y el Sr. Presidente dijo: Según el precepto Constitucional que acabó de leerse, al Poder Legislativo, que no al Ejecutivo le corresponde conocer la deuda nacional; y este reconocimiento es tanto más necesario cuanto que el mismo Poder Legislativo le corresponde asignar en el presupuesto, la cantidad con que deba ser pagado ese crédito. Por esto, y porque sería ilegal conceder al Ejecutivo la facultad de reconocer por sí el crédito y ordenar el pa-

26
go, pero que, incumbe á esta legala-
tura conocer del asunto materia
del Decreto que se discute.

El Dr. Cuera: "Es-
toy de acuerdo con el informe emi-
tido por la Comisión, con tanta ma-
yor razón cuanto que hace un año
solamente se mandó pagar un cré-
dito semejante al Sr. Elio Santos
y si hemos ordenado el pago de cré-
ditos á favor de nacionales, mayor
razón debe haber para llenar cum-
plidamente, los reclamos hechos por
extranjeros; además, pago la inícia-
ción de que para 3a se añada en
la parte pertinente del proyecto."
Previo informe del Tribunal de Cuen-
tías.

A petición del Sr. Dr. Cue-
ra Sr. miembro de la Comisión que
formulará el proyecto, dióse lectura
como dato ilustrativo de un oficio
del Sr. Ministro de Hacienda de en-
tonces, Dr. Alejandro Cárdenas en el
que reconoce la deuda y el Sr. Dr.
Montalvo dijo: "Por lo que acaba de
leer, pero que no es atribución de la
Cámara, si no del Ejecutivo, el orde-
nar el pago, ya que ese crédito se
halla expresamente reconocido."

El Dr. Cuera Sr.: "Es-
toy de acuerdo con la opinión del Sr.
Montalvo en su última parte; y en
cuanto al Dr. Cuera debo manifes-
tarle que para emitir ese informe
tomé suficientes datos en el Ministe-
rio de Hacienda, en donde se me
informó que el Sr. Consúl men-
cionado en el oficio, había muerto en la

última miseria y que en consecuencia no había si quien reclamar la cantidad desviada del destino que se le había dado."

Cerrada la discusión pasó a 2º el proyecto con la indicación formulada formulada por el Sr. Dr. Canessa. Después de la lectura del informe emitido por la Comisión 1ª de Crédito Público, fué en 1ª discusión el proyecto de decreto que facultaba al Ejecutivo para que someta a dos árbitros, arbitradores, amigables conformadores, los reclamos hechos por el Coronel Don Juan J. Fierro. —

Sr. Presidente:

Del estudio que nuestra Comisión 1ª de Crédito Público ha hecho del Mensaje especial del Poder Ejecutivo referente a un reclamo del Sr. Coronel Don Juan José Fierro, deduce las siguientes conclusiones: 1ª que según el contrato celebrado con la Junta Directiva del camino entre la Provincia de León y el Tago, y el precitado Sr. Fierro, éste debía abrir la noche de dicho camino, mediante el pago de la cantidad de dinero estipulado, la que sería cubierta en su totalidad después de una inspección de la obra y el referido informe que emitieran los Comisionados de esa Junta. 2ª que la Junta ordenó esa inspección a solicitud del interesado, 3ª que en el intervalo de tiempo transcurrido entre la inspección y el informe, dejó de existir la Junta, en virtud del Decreto Legislativo de 1ª

de Octubre de 1902, sin que haya
por lo tanto, quien expida la re-
solución correspondiente toda vez
que el Ministerio de Obras Públicas
alega no ser ese despacho el que ce-
lebró el contrato; y 4º que siendo
jurto el reclamo del Sr. Fierro, se
haya necesario resolver lo que deba
pagarse a éste, con vista del in-
forme del Comisionado por la Jun-
ta, estimando como más equitati-
vo someter el asunto a arbitros ar-
bitradores y amigables compromedores.
Por tanto, acompaña-
mos el siguiente proyecto de Decreto,
para que la Honorable Cámara
resuelva lo que estime de justicia.

El Congreso de la Re- pública del Ecuador Decreta:

- Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para
que prometa a dos arbitros arbi-
tradores, amigables compromedores, el
reclamo del Sr. Coronel Dn. Juan
José Fierro relativo al pago de lo
que se le adeuda por la apertura
de una trocha del camino entre la
Provincia de León y el Napo. —
- Art. 2º La resolución que expidieren dichos
arbitros será irrefutable.

Dado etc. —

Pasó a 2º con la indicación he-
cha por el Sr. Dr. Cervera de que
en el artículo 2º se añada "relativa
a su reclamación".

En 3ª discusión con el

caracter de urgente el proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo para la importación de víveres, y, abierto el debate del primer artículo, como la Secretaría informara que había muchas indicaciones, el Presidente observó, que, era indispensable el acuerdo de todos sus autores, para resolverlas debidamente; el Sr. Dr. Carrera lo mandó en cuenta la estrechez del tiempo y la necesidad de un acuerdo nuevo de los autores de las indicaciones, formuló con apoyo del Sr. Dr. Escobar la siguiente moción que fué aprobada: "Que se suspenda la 3ª discusión de este proyecto hasta la próxima sesión".

En 2ª discusión el proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo para combatir con los Bancos del Ecuador y Comercial y Agrícola un empréstito de seis mil libras para atender a gastos diplomáticos.

El Sr. Dr. Montalvo, dijo: "Por las razones que expuse en la sesión secreta y que por ahora no conviene exponerlas, niego mi voto al proyecto".

El Dr. Villagomez: "Juzgo todo lo contrario, este empréstito es indispensable para atender a los intereses de la Nación."

El Dr. Carrera: "Pido que conste mi voto afirmativo." Cenada la discusión pasó a 3ª. —

En seguida el Sr. Carrasco dijo Sr. Presidente: "Ayer, casi sin

debate ha pasado el artículo 7º de las reformas Constitucionales; a lo cual no me opuse, por haber estado, en este momento, fuera de la Cámara.

Ahora, pido su reconsideración. Por esa reforma, Sr. Presidente, se permite, contra los principios de la Ciencia Constitucional que la ley secundaria establezca principios fundamentales, por esa reforma podemos además, separarnos de la verdadera República quebrantando la misma Constitución; por esa reforma podemos dar una arma terrible al Poder Ejecutivo; por esa reforma podemos apartar cada día más al pueblo de las mesas electorales.

Ojalá que la reconsideración sea aceptada. El Sr. Andrade apoyó la reconsideración.

Por orden de la Presidencia dióse lectura al mencionado artículo 7º de la reforma y al correspondiente de la Constitución.

El Sr. Dr. Villagómez: Me opuse Sr. Presidente, a que pasara esta reforma y consiguiera con mi modo de pensar, di mi voto en contra, pues, que con ella se cambiaba radicalmente el sistema de elección: de Directa la convertimos en indirecta, de popular la cambiamos en elección hecha por Colegios electorales; significa pues la reforma un profundo trastorno político contra el sistema republicano; pero, pues, que esta revolución debe discutirse con calma inalterable y meditación sostenida. Es.

25

por lo que por la reconsideración de la
Reforma.

El Sr. Caura: "En nin-
gún caso estaré por la reconsideración
pues que la reforma se ha discuti-
do perfectamente; y en cuanto a la
inviolación hecha por el Sr. Garai-
coa de que el artículo pasó sin dis-
cusión alguna, no es exacto, ya que
consta en el acta la indicación he-
cha por el Sr. Dr. Parquea de que
se suprimiera la palabra "Constituc-
ción" en el artículo de la reforma
de que tratamos, es verdad de que
no hubo grandes y acalorados discus-
sos, pero, era natural ya que la
opinión de esta Cámara al respecto
no estuvo formada desde el año pre-
sado."

Cometido a votación la re-
consideración del artículo fue nega-
da y el Sr. Garaicoa dijo: "Ha
sido negada la reconsideración; pero
que quede constancia al menos de
que no han faltado quienes no
quieran dar ocasión para que se
cambie el sistema republicano del
país con el establecimiento de Co-
legios electorales que nunca podrán
manifestar la Soberanía Nacional
sino una transacción vergonzosa de
la República con la Monarquía."

En 3ª Discusión el
proyecto que determina la forma
en que han de hacerse cargo de
sus destinos los empleados públicos.

Abierto el debate del
artículo 1º el Sr. Dr. Villagómez
dijo: "¿Quién declara vacante el

nombramiento de un empleado del Poder Legislativo? Pues tal como se halla redactado el artículo no se ha determinado la autoridad que debe hacerlo."

El Dr. Carrera: "Creo que la dificultad, anotada por el Dr. Villagómez queda subsanada añadiendo al inciso 2º del artículo las palabras: "O corporación".

El Dr. Palacios: "A pesar de la instrucción hecha por el Sr. Dr. Carrera, en mi concepto, subsiste todavía la dificultad anotada por el Sr. Dr. Villagómez la que a mi juicio quedaría subsanada añadiendo que la vacante será declarada por el Consejo de Estado".

El Dr. Carrera: "Cree que no tiene razón el Sr. Dr. Palacios ya que el término "Corporación" es un término genérico que comprende, al Consejo de Estado y cualquier otro cuerpo colegiado."

Por ser llegada la hora se levanta la sesión, encargando la Presidencia a los Sres. Diputados la más puntual asistencia al acto de la famosa Constitucional ante pendiente al ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

El Presidente.
Modesto A. Penabazco

El Secretario
Enrique Bustamante